

OFORD.: N°27052

Antecedentes .: 1) Oficio N° 23083 de 16.09.2016.

2) Respuesta al Oficio Ordinario N°

23083, ingresada en esta

Superintendencia con fecha 21.10.2016.

Materia.: Formula observaciones, instruye y

representa lo que indica.

SGD.: N°2016100163344

Santiago, 28 de Octubre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

LATAM AIRLINES GROUP S.A.

AV. AMERICO VESPUCIO SUR 901 - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

Se ha recibido la presentación del número 2) del Antecedente, mediante la cual LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") da respuesta al Oficio Ordinario N° 23083 de 16.09.2016. Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente:

A. Observaciones a los antecedentes acompañados.

De la revisión de los antecedentes acompañados, y conforme a las atribuciones legales de este Servicio, en especial el artículo 8° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores ("LMV"), debemos informarle que éstos merecen las siguientes observaciones:

I- Prospecto.

Respecto de lo indicado en el punto 6.4.1, "Plan de compensación 2011":

- a) Deberá corregir lo señalado en el primer párrafo, por cuando en la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 21.12.2011, se acordó destinar 4.800.000 acciones a planes de compensación para los trabajadores de LATAM y sus filiales. Al respecto, cabe señalar que lo anterior se refleja en lo indicado en la letra a) del punto en análisis, en la que el porcentaje de acciones destinadas al Plan de Compensación 2011 que corresponde a las opciones otorgadas (7,2%), está calculado sobre la base de las 4.800.000 acciones que se destinaron a dicho plan.
- b) En la letra a) deberá complementar lo indicado, señalando el número total de opciones ejercidas. Lo anterior, de conformidad a lo prescrito por el punto 6.4 del Anexo N° 1 de la Sección III de la Norma de Carácter General N° 30 de 1989 ("NCG N° 30").
- c) Se deberá complementar el punto en comento, indicando el uso que se le habría dado a

1 de 3 28-10-2016 12:57

10.282 acciones destinadas al Plan de Compensación 2011, de acuerdo a lo informado en el número 3. del título III de la presentación del número 2) del antecedente. Lo anterior es requerido en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 8° de la LMV.

II- Comunicación y aviso a los accionistas.

En atención a lo informado en el número 3. del Hecho Esencial de fecha 12.07.2016 y en la junta extraordinaria de accionistas de LATAM celebrada el 18.08.2016, en la que se señaló que para facilitar la adquisición de hasta el 10% de las acciones de LATAM por parte de Qatar Airways "...los grupos Cueto, Amaro, Eblen y Bethia --que en conjunto representan el cuarenta y nueve coma setenta y dos por ciento de las acciones de la Compañía-- cederán sus derechos preferentes de suscripción a Qatar Airways a un valor nominal, obligándose Qatar Airways a suscribir y pagar las acciones correspondientes a los derechos cedidos, al citado precio de suscripción...", deberá complementar lo señalado en la letra g), incorporando dicha información. Lo anterior es requerido en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 8° de la LMV.

En razón de lo previamente expuesto, en forma previa a acceder a su solicitud de inscripción de acciones en el Registro de Valores, deberá subsanar las observaciones señaladas precedentemente, siguiendo el procedimiento establecido en el punto 2.2 de la sección III de la NCG N° 30, según corresponda.

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente Oficio.

B. Circular N° 931 de 1990.

Deberá efectuar las correspondientes correcciones, considerando como fecha de cierre el mes de septiembre de 2016, con el objeto de que dicha información sea consistente con aquella contenida en los Estados Financieros a esa fecha.

C. Representación.

Finalmente, en razón de lo informado en el punto 3) del título III de la carta conductora de la presentación del número 2) del Antecedente, y de los antecedentes que obran en poder de este Servicio, se le representa haber incumplido lo acordado por la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 21.12.2011, en la cual se acordó destinar 4.800.000 acciones al Plan de Compensación 2011, correspondiente a un aumento de capital aprobado en esa junta, por cuanto 10.282 de dichas acciones fueron destinadas a un fin distinto, sin previa autorización de una junta extraordinaria de accionistas.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia en ejercicio de sus facultades contempladas en la letra a) del artículo 4° del D.L. N°3.538 de 1980, le instruye a adoptar las medidas pertinentes para subsanar esta situación conforme lo que informa en su presentación del N°2 del Antecedente, como asimismo para evitar que la situación expuesta en el párrafo precedente no se reitere en el futuro.

JAG / XJE / BMM wf 637046

2 de 3 28-10-2016 12:57

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/ $Folio:\ 201627052656648 Lr JGEt GExmWUunqMNwqVvbPdNUkrmH$

3 de 3 28-10-2016 12:57